

INFORMO: Se deja en el sentido que el apoderado de la parte demandante allegó escrito informando que la notificación al correo electrónico artemascuero@hotmail.com fue infructuosa, por lo tanto procedió a remitir citación el día 14 de junio a la dirección física carrera 19 N 17-35 barrio los agustinos, dirección que es diferente a la reportada en la demanda, sin que a la fecha el demandado haya comparecido a notificarse. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 02 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	JHON FREDY GALLEGO LONDOÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00254-00

Téngase en cuenta, como dirección para notificar al demandado, **JHON FREDY GALLEGO LONDOÑO** "carrera 19 N 17-35 barrio los agustinos de Manizales", la que fuera suministrada a través del apoderado de la parte demandante.

Revisado el dossier, en vista que el demandado no ha comparecido a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone, remitir las diligencias al centro de servicios judiciales para la realización de la notificación por aviso en los términos del artículo 292 C. General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en el Centro de Servicios, una vez le sea remitido el aviso proceda con la remisión a través del correo certificado.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.114 DEL 03 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f208efda1078d603b459ff562d2a8be0c5cdae1070de512beb96e3cd8422e00d**

Documento generado en 02/08/2023 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>